San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 2550 -2023-
GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 18 AGO. 2023

VISTO, el Memorándum **N° 1322-2023** GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 11 de agosto del año 2023, autoriza proyectar resolución sobre la renuncia voluntaria de **JUAN FRANCISCO AGREDA VEGA**, con un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nº 004466 de fecha 24 de mayo del 2023, **Juan Francisco Agreda Vega,** comunica su renuncia voluntaria en el cargo de ESTADISTICO I de la UGEL San Martín, a partir de los 30 días posteriores de la interposición de la presente solicitud;

Que, el Artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Base de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, en concordancia con el Artículo 182º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece el término de la Carrera Administrativa Termina por;

- ***A.*** *Fallecimiento.*
- ***B. Renuncia.***
- *C. Cese Definitivo.*
- D. *Destitución.*

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", asimismo;

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante Informe técnico N° 072 - 2023- GRSM-DRE/UGELSM-T/O.RR.HH. de fecha 01 de junio de 2023, la OFICINA DE PERSONAL DE LA UGEL SAN MARTÍN, concluye DECLARAR PROCEDENTE la Renuncia Voluntaria de **Juan Francisco Agreda Vega,** como **ESTADISTICO I** de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín;

Que, mediante Carta Nº 0034-2023-GRSM-DRE/D de fecha 09 de junio de 2023, comunica aceptación de renuncia y conclusión del vínculo laboral a partir del 22 de junio de 2023, en referencia a los solicitado en el expediente Nº 004466 de fecha 24 de mayo del 2023.

Que, contando con los requisitos establecidos por ley, se procede disponer la aceptación de la renuncia formulada y dar por concluido el vínculo laboral con la entidad en el cargo ESTADISTICO I de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.

Que, estando a lo informado por el Equipo de Remuneraciones y el Equipo de Escalafón, de la Unidad Ejecutora Nº 301 Educación Bajo Mayo, y visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; D.L N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 31638 – Ley que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por **Juan Francisco Agreda Vega** identificado con DNI N 47575587, solicitada mediante expediente Nº 004466 de fecha 24 de mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO a partir del 22 de junio del 2023 lo resuelto en la Resolución Directoral Nº 0025-2023 de fecha 16 de enero de 2023, que RENUEVA EL CONTRATO por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 a Juan Francisco Agreda Vega, identificado DNI Nº 47575587 en el cargo de ESTADISTICO I de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTIN-TARAPOTO

MAF/DPS.III
MSML/RRHH